



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 01-2016-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 22 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 15 de junio de 2016, sobre las propuestas de adecuación de carácter operativo del fideicomiso FINVER CAÑETE;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER – Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER – Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, el reglamento FINVER CAÑETE en su artículo 31° establece que: “Aprobada la ejecución del proyecto de inversión pública por el Comité Directivo, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, emitirá el certificado de disponibilidad económica a favor del gobierno local distrital, para que éste ejecute el proceso de selección que corresponda conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER CAÑETE, se ejecutarán únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones”;

Que, entrada en vigencia de la Ley N° 30225 y su respectivo Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, ha generado una medida distinta en el proceso de selección para la contratación pública. El primer párrafo del artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado derogada, establecía que era requisito para convocar a un proceso de selección que el expediente de contratación aprobado incluya la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, y el artículo 18° de su Reglamento, establecía que una vez que se determinara el valor referencial de la contratación se debía solicitar, a la Oficina de Presupuesto o la que hacía sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente y así poder cumplir con las obligaciones de pago que se derivasen de la contratación;

Que, la nueva norma de contrataciones del Estado, vigente desde el 09 de enero de 2016, en su artículo 19° establece que “es requisito para convocar a un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la Certificación de Crédito Presupuestario o la Previsión Presupuestal” (...) siendo que la Certificación de Crédito Presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, la diferencia entre disponibilidad presupuestaria y el certificado presupuestario, es que la primera es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles que son pasibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM), mientras que la segunda es la documentación que implica la decisión de la entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios disponibles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

.../// Pág. N° 02
ACUERDO DIRECTIVO
N° 01-2016-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales de la jurisdicción que ejecuten proyectos de inversión pública, de conformidad a lo señalado en el artículo 2° del Reglamento FINVER CAÑETE, aprobado mediante ordenanza N° 020-2012-MPC, deben contar con los recursos para convocar a un procedimiento de selección, de manera que las transferencias de dinero por parte del Fiduciario ya no serían a favor de los Proveedores, tal como lo establece el contrato de fideicomiso en la cláusula sexta numeral 6.2, sino a favor de las Municipalidades beneficiarias que, el Comité FINVER CAÑETE apruebe se transfiera los recursos pertenecientes al Patrimonio Fideicometiso;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete y las Municipalidades Distritales no podrían presentar ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, como documentación sustentatoria las cuentas del fideicomiso, que mantienen los recursos del FINVER, a fin de obtener la Certificación Presupuestaria, toda vez que FINVER no mantiene la calidad de Unidad Ejecutora, por lo que no cuenta con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normativa presupuestal vigente;

Que, a los sustentos realizados por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete e integrantes del Comité Directivo FINVER CAÑETE, en sesión de fecha 15 de junio de 2016, sobre las consultas y reuniones sostenidas con representantes del Banco de la Nación, respecto a la propuesta de adecuación de carácter operativo en el extremo que la transferencia de dinero por parte del fiduciario (Banco de la Nación) se realice a favor de las municipalidades distritales beneficiarias para los proyectos de inversión pública, en razón de que el contrato estipula que las transferencias del fondo de fideicomiso se deben realizar a los proveedores, en razón de que la municipalidad distrital haya realizado un proceso de selección, otorgando la buena pro a un contratista y que éste requiere pagar al proveedor, que se realizaba a través del fideicomiso;

Que, asimismo los representantes del Banco de la Nación, sugieren que, a través del Comité Directivo FINVER, se apruebe la transferencia del fondo del fideicomiso y se realice directamente a la Municipalidad Distrital para que, éstas a su vez puedan convocar su proceso de selección y así ejecutar la obra que tiene disponibilidad de recursos;

Que, a los sustentos efectuados, obran los informes sobre los actuados que se ha venido realizando para solucionar la problemática de transferencia de recursos del FINVER a la municipalidades beneficiaria; recomendando que a través del Comité Directivo FINVER CAÑETE, mediante acuerdo directivo se apruebe y gestione la aprobación de la modificación del Reglamento del FINVER CAÑETE, asimismo, la modificación del contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación; debiendo dicho acuerdo ser ratificado por el Concejo Municipal. Siendo estos el Informe N° 047-2016-GAF-MPC de fecha 22 de marzo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, dirigida al Despacho de Alcaldía; Informe Legal N° 173-2016-GAJ-MPC, de fecha 11 de abril de 2016; Informe N° 053-2016-GAF-MPC, de fecha 11 de abril de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por el cual hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía, las reuniones de trabajo con el Dr. Ángel Revatta Vera – Jefe de Sección Fideicomisos del Banco de la Nación, Informe Legal N° 179-2016-GAJ-MPC de fecha 13 de abril de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0058-2016-GAF-MPC de fecha 13 de abril de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas al Despacho de Alcaldía, sobre propuesta de modificación del Reglamento del FINVER y del Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación, Informe Legal N° 181-2016-GAJ-MPC de fecha 15 de abril de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo, el Oficio N° 0033-2016-GAF-MPC de fecha 02 de mayo de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite al Banco de la Nación la propuesta de modificación de Contrato de Fideicomiso;

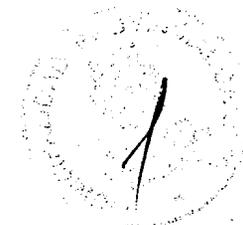
A las deliberaciones y opiniones dadas en la presente reunión, los integrantes del Comité Directivo FINVER-CAÑETE; y por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso c) del Art. 20° del Reglamento del FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes presentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la adecuación de carácter operativo del fideicomiso FINVER-CAÑETE, en el extremo de las transferencias de dinero, por parte del fiduciario podrán ser realizadas a favor de las Municipalidades beneficiarias;

ARTÍCULO 2°.- APROBAR que los recursos que transfiera el fideicomiso sólo sea empleado, bajo responsabilidad de cada Municipalidad Distrital, para las obras de inversión aprobadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE; y los recursos que no sean utilizados por parte de los Municipios beneficiarios, sean revertidos al FINVER.

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 - 5812583

.../// Pág. N° 03
ACUERDO DIRECTIVO
N° 01-2016-FINVER-CAÑETE-MPC.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR que los recursos del FINVER CAÑETE constituidos en el fideicomiso, una vez transferidos a las respectivas cuentas de las municipalidades distritales de la provincia de Cañete, ya no tendrán las características propias del fideicomiso, consecuentemente son de exclusiva responsabilidad y dominio de los municipios beneficiarios.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR que las transferencias sean a las cuentas de obras de cada Municipalidad Distrital y puedan ser utilizados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

